ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CVP-562-2025

Entre los suscritos, **MARTHA JANETH CARREÑO LIZARAZO**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No.52.566.668, actuando en calidad de Directora de Gestión Corporativa, facultada para contratar mediante la Resolución de Delegación No. 806 del 22 de julio de 2024, delegación conferida por el Director General, quien obra en nombre y representación de **LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR**, identificada con NIT 899.999.074-4 en adelante La CAJA, informa a **ACCESO DIRECTO ASOCIADOS S.A.S.**, en adelante el "Contratista", identificado como aparece en el Formato – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. **CVP-MC-01-2025.**

El Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA OBJETO: *"Prestar los servicios de publicación en periódicos de amplia circulación nacional o local, de los edictos y demás documentos o información que requieran ser publicados en el trámite de las actuaciones administrativas adelantadas por la CVP en el desarrollo de los procesos de titulación con el fin de dar cumplimiento de las normas aplicables".*

SEGUNDA ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. **CVP-MC-01-2025** los cuales hacen parte integral del contrato.

El Contratista y La CAJA asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en la Invitación en la Matriz de Riesgos, aceptados con la presentación de su propuesta.

TERCERA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para la celebración y ejecución del contrato, el contratista dará cumplimiento a las obligaciones establecidas en los numerales *"2.3.1 obligaciones generales"* y *"2.3.2 obligaciones específicas"* señaladas en el estudio previo de la Invitación Pública No. **CVP-MC-01-2025**.

CUARTA OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La CAJA dará cumplimiento a obligaciones establecidas en el numeral *"2.4. Obligaciones del contratante"* señaladas en el estudio previo de la Invitación Pública No. **CVP-MC-01-2025**.

QUINTA RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a La Caja en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

SEXTA. VALOR: El valor de la presente contratación, es por la suma total de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000) M/CTE** a MONTO AGOTABLE y el valor unitario del ítem requerido por la suma de **UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL PESOS ($1.140.000) M/CTE,** de conformidad con la propuesta allegada por el contratista.

SÉPTIMA FORMA DE PAGO: La CVP pagará el valor del contrato en mensualidades de conformidad con los avisos publicados por parte del contratista, previa presentación de la correspondiente factura y certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO. El CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la CVP en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: Descuentos: El contratista deberá tener en cuenta que la CVP efectuará los descuentos de ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista y con la actividad objeto del contrato. Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

OCTAVA PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución es hasta 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato.

NOVENA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: N°669 del 14 de marzo del 2025 expedido por la Subdirección Financiera,

con rubro O230117400120240174 – Titulación de predios e iniciación de viviendas nuevas Bogotá D.C. y Fondo 1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO.

DÉCIMA SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo de el/la Director de Urbanizaciones y Titulación.

DÉCIMA PRIMERA GARANTÍAS: El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

AMPARO	MONTO	VIGENCIA
Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato y hasta su liquidación del mismo
Calidad del Servicio.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más
Amparo de salarios y prestaciones sociales.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Por el plazo del contrato y tres (3) años más

El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del CONTRATISTA cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare dentro de los términos estipulados en este Contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de la CVP.

El CONTRATISTA debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Bogotá D.C. y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

DÉCIMA TERCERA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la aprobación por parte del ordenador del gasto en la plataforma SECOP II. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA CUARTA DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del Contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1. Estudios y documentos previos. 2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios. 3. Propuesta presentada por el Contratista. 4. Las garantías debidamente aprobadas 5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

La presente se aceptará a través de la plataforma transaccional SECOP II

	Nombre	Área
Elaboró SECOP II	María Alejandra Forero Mora - Contratista	Dirección Jurídica
Revisó en plataforma SECOP II	Katerynne Morales Roa - Contratista Juan Sebastián Reyes López / Director	Dirección Jurídica
Aprobó en plataforma SECOP II	Martha Janeth Carreño Lizarazo - Ordenadora del gasto por delegación	Dirección de Gestión Corporativa
Aprobó en plataforma SECOP II	ACCESO DIRECTO ASOCIADOS S.A.S. con R/L. Oscar Javier Lemus Hurtado– Contratista / Proveedor	Contratista